



MAR DEL PLATA, 04 de noviembre de 2019.-

VISTO el expediente N° 7-4760/19, de fecha 1° de noviembre de 2019, por el cual se da curso a la propuesta de designación del Profesor Alfredo Estalles, realizada por la Dirección del Laboratorio de Idiomas, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la solicitud de designación de dicha docente, en Inglés, seis (06) horas cátedra semanales, durante el período comprendido entre el 08 de octubre de 2019 y el 06 de diciembre de 2019, fundamentada en la licencia médica otorgada a la Profesora Mariel Gauna por el mismo período.

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo informado por el Departamento Docentes y Alumnos de dicha dependencia, a fojas 02, la presente propuesta resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 42 del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, según constancia obrante a fojas 03, la Dirección de Presupuesto registra la designación requerida y por el plazo señalado, con el NUP 3662/19.

Lo normado en el artículo 94 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

(ad-referendum del Consejo Académico)

ARTÍCULO 1º.- Designar, durante el período comprendido entre el 08 de octubre de 2019 y el 06 de diciembre de 2019, al Profesor Alfredo ESTALLES (clase 1982 - DNI N° 29.222.634 - CUIL N° 23-29222634-9), en INGLÉS, seis (06) horas cátedra semanales, en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14, y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

(100%) Fuente: 12, Programa 40, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la designación realizada en el artículo precedente, debe considerarse en reemplazo de la Profesora Mariel GAUNA, quien se encuentra en uso de una licencia médica por el mismo período (artículo 59º de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85).

ARTÍCULO 3º.- Inscribese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 492

